



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



**OTROSI No 01. AL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA
MOVILIDAD DE ESTUDIANTES No. 25-32.7-076 2018
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Entre los suscritos, **DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.311.561 expedida en Popayán Cauca, actuando en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, con Nit. No. 891500319-2, quien para efectos de este contrato se denominará **UNICAUCA**, de una parte y de La **Universidad de Málaga**, España (en lo sucesivo UMA), una institución educativa pública representada por el **Sr. D. Juan Teodomiro López Navarrete** como Rector de la Universidad de Málaga, y domicilio en Avda. Cervantes, nº 2, 29071 Málaga, hemos acordado celebrar el OTROSI No. 1, y así modificar la duración del ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES No. 25-32.7-076 2018 suscrito el 12/2/2019 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, suscribieron el ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES No. 25-32.7-076 2018 del 12/2/2019. **2)** Que el convenio se encuentra actualmente vigente. **3)** Que existe Certificado de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el supervisor(a) del convenio por parte de la Universidad del Cauca. En consecuencia, siendo esta solicitud jurídicamente viable se modifica la duración del ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES No. 25-32.7-076 2018 suscrito el 12/2/2019, de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. - Duración Adicional: prorrógesse la vigencia del ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES No. 25-32.7-076 2018 suscrito el 12/2/2019, por el término de CUATRO (04) AÑOS más contados a partir plazo inicialmente pactado, para una duración total del convenio de NUEVE (09) años.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Las demás

cláusulas, estipulaciones y condiciones, contenidas en el Acuerdo de Colaboración para la Movilidad de Estudiantes, no modificadas mediante el presente otrosi No. 1 continúan vigentes.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Universidad
Del Cauca

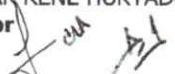
CLAUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO. Con la suscripción de las partes se entiende perfeccionado el presente otrosí No 1.

Para constancia se firma por quienes intervienen,

En Popayán, _____

En Málaga, _____

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA


DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector


LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Juan Teodomiro López Navarrete,
Rector
P.D.F.
Zaida Diaz Cabiale
Vicerrectora de Internacionalización

Página 2 de 2



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-bdf2-b5ee-a5ea-9417-74db-bb3f-ec98-352c

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIA ZAIDA DIAZ CABIALE | FECHA : 06/03/2024 08:29 | NOTAS : F